



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20225230039861  
Fecha: 12-01-2022  
**\*20225230039861\***

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

523

Señora  
HILDA MARIA COY DE CASTRO  
Propietario del inmueble y/o poseedor  
CALLE 82 No. 13 - 26  
Ciudad

**Asunto:** Citación para Notificación Personal Resoluciones 751 del 21 de diciembre de 2018 y 505 del 15 de noviembre de 2019.

**Referencia:** Expediente No. 029 de 2009 – Obras.

Sírvase comparecer a la Alcaldía Local de Chapinero, Oficina Jurídica, ubicada en la Carrera 13 No. 54 – 74 Piso 4, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en un horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, a fin de notificarse personalmente del contenido de las Resoluciones 751 del 21 de diciembre de 2018 y 505 del 15 de noviembre de 2019, proferida dentro del Expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta la actual contingencia y que ha obligado a la Alcaldía Local a restringir el ingreso a las instalaciones a un 30% de su aforo total, le solicitamos respetuosamente al presentarse, anunciarse a la entrada y exhibir el presente documento para facilitar su ingreso y su atención inmediata, en el primer piso, oficina de CDI.

La anterior citación para notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, en caso contrario se dará aplicación a las formas subsidiarias de notificación en los términos del artículo 45 ibídem.

Cordialmente,

**ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN**  
Alcalde Local de Chapinero  
[alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co)

 <b>Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</b> <b>Alcaldía Local de Chapinero</b>
<b>FIRMAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>
<p>Atendiendo el hecho de que la dirección y/o datos aportados para dar respuesta a la solicitud no fueron suficientes y la empresa de correo no pudo hacer entrega efectiva del documento, en el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo 09 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).</p> <p style="text-align: right;"><b>28 ENE 2022</b></p> <p>Conveniencia de fijación. Hoy: _____ se fija la presente comunicación, con el fin de informar al postulante el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en el lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, por el término de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Conveniencia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de _____ días.</p> <p>Inhíbe y se clasifica el _____ a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p. m.).</p> <p style="text-align: right;"><b>04 FEB 2022</b></p>

Elaboró: Hernando García – Abogado Contratista – Equipo Descongestión – Área de Gestión Policial y Jurídica de Chapinero  
Revisó: Manuel Falla Bustos – Abogado Contratista – Descongestión – Área de Gestión Policial y Jurídica de Chapinero  
Revisó: Juan Carlos Gómez Melgarejo – Contratista Referente Policial  
Revisó / Aprobó: John Alexander Carrillo Pallares - Profesional Especializado 222 – 24, Área de Gestión Policial y Jurídica de Chapinero

**Alcaldía Local de Chapinero**  
Carrera 13 No. 54 – 74  
Código Postal: 110231  
Tel. 3486200  
Información Línea 195  
[www.chapinero.gov.co](http://www.chapinero.gov.co)

GDI - GPD – F042  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020

